Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA EN JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD MEDIANTE ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018

RADICADO: 08758-41-89-004-2019-00609-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: RF ENCORE S.A.S., NIT. 900.575.605-8
DEMANDADO: EDWIN ANTONY CAMARGO FUENTES, C.C. 98.648.707

INFORME SECRETARIAL-. Soledad, Veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Señora Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, informándole que se encuentra pendiente resolver la solicitud de medida cautelar presentada por el apoderado judicial de la parte demandante. Sírvase proveer.

JUNNE RADA DE LA CRUZ
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD, TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA A JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD, Veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Visto y verificado el anterior informe secretarial, se tiene que el apoderado judicial de la parte demandante, solicita que se decrete medida cautelar de embargo y secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula No. 040-119156 ubicado en la Carrera 16S Calle 45B7-B y 45B7-D Urbanización Ciudadela 20 de Julio, L. 10 MAZ. 30 en Barranquilla-Atlántico, de propiedad del demandado, la cual, al ser revisada, resulta procedente de conformidad con los requisitos dispuestos en los artículos 593 y 599 del C. G. del P., por lo que el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Decrétese el embargo y posterior secuestro del inmueble ubicado en la Carrera 16S Calle 45B7-B y 45B7-D Urbanización Ciudadela 20 de Julio, L. 10 MAZ. 30 en Barranquilla-Atlántico, con folio de matrícula No. **040-119156** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, de propiedad del demandado **EDWIN ANTONY CAMARGO FUENTES, C.C. 98.648.707.** Líbrese oficio de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

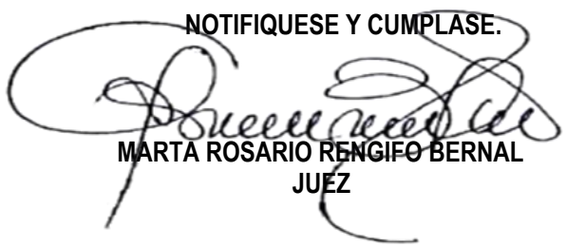

MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORI EN JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD MEDIANTE ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018

Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado **No.** ____ En la secretaría de enero de 2023

_____
LA SECRETARIA

Firmado Por:
Marta Rosario Rengifo Bernal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 005

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21229c19d2d029c13ad03a5f71003dc17ff3ea89adc3e714528fb399787d08cd**

Documento generado en 26/10/2023 09:13:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica